



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446-2015-MPH/A.

Ayacucho, **12 JUN. 2015**

VISTO:

El Oficio N° 113-2015-MPH/A-GDH-SGPINAJBS, de fecha 12 de junio del 2015, sobre reconocimiento al Club de Leones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 113-2015-MPH/A-GDH-SGPINAJBS, de fecha 12 de junio del 2015, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social - Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita Reconocimiento y Agradecimiento al CLUB DE LEONES, quienes están donando 40 bastones a Personas con Discapacidad Visual;

Que, con el lema del leonismo "we serve" (nosotros servimos) y se refiere directamente a la idea central de la institución: la realización de servicio comunitario privado en la mayor escala posible. El servicio comunitario se trata de una actividad social, asumida en forma voluntaria, por personas que se integran en una entidad sin fines de lucro, conscientes de su responsabilidad con el prójimo y la sociedad; el objeto es brindar una atención en profundidad a las necesidades que se manifiestan en la comunidad, para que sus componentes alcancen el bienestar en su más amplia acepción;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR AL CLUB LEONES en acto público por la donación de instrumentos de apoyo para las personas con discapacidad de la ceguera y cuyo objeto es brindar una atención en profundidad a las necesidades que se manifiesta en la comunidad, para que sus componentes alcancen el bienestar global.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Club Leones, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

[Firma manuscrita]

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

